



## TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

### PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)

Código PROC-SEVRI

Versión 1.0

Rige a partir 05/09/2018

Página

1 de 25

## Contenido

1.	INTRODUCCION.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	ALCANCE .....	3
4.	DEFINICIONES .....	3
5.	REFERENCIAS .....	5
6.	POLÍTICAS.....	6
7.	AUTORIDADES Y RESPONSABLES .....	6
8.	PROCEDIMIENTO .....	7
9.	ANEXOS .....	16

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05//09/2018
		<b>Página</b>	2 de 25

## **PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

### **1. INTRODUCCION**

La Ley General de Control Interno N° 8292, en el artículo 18 señala, que todo ente u órgano debe contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), por áreas, sectores, actividades o tareas que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

El artículo 14 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establece que son deberes del Jerarca y los Titulares Subordinados entre otros, los de, *a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos institucionales, b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán, c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.* El artículo 19 de esta misma Ley, establece que el Jerarca y los respectivos Titulares Subordinados son responsables del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), debiendo adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del SEVRI, el cual permita ubicar a la institución al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable y que de acuerdo con el artículo 39 de la misma, el incumplimiento de este deberá ser causal de responsabilidad administrativa y civil.

Adicionalmente, en la directriz D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, la Contraloría General de la República, emitió los criterios que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en los entes y órganos seleccionados, que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongán.

La Directriz de la Contraloría General de la República D-3-2005-CODFOE (RCO64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, contiene los fundamentos que sirven de base para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

### **2. OBJETIVO**

Describir en forma sistemática las acciones o pasos que permitan al jerarca y a los titulares subordinados, ejecutar de manera objetiva y considerando su criterio profesional la gestión

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05//09/2018
		<b>Página</b>	3 de 25

de riesgos, con el propósito de contar con un sistema sólido que genere información para apoyar la toma de decisiones, el logro de los objetivos institucionales y ubicar al TNCR en un nivel de riesgo aceptable institucional.

### 3. ALCANCE

Este procedimiento para llevar a cabo la gestión de riesgos institucional (SEVRI) es aplicable al Consejo Directivo, Director General, Titulares subordinados y el resto de los funcionarios. En particular en TNCR, referente a los titulares subordinados, de conformidad con la Ley General de Control Interno, Nro.8292, corresponde a todos aquellos funcionarios que tienen a cargo procesos, ordenan y toman decisiones sobre ellos y el resto de los funcionarios son todos aquellos funcionarios que deben obedecer las instrucciones de sus superiores.

### 4. DEFINICIONES

<b>Administración de riesgos:</b>	Cuarta actividad del proceso de valoración de riesgo, que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de medidas para gestionar los riesgos.
<b>Análisis de riesgos:</b>	Segunda actividad del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la determinación del nivel de riesgo inherente a partir de la probabilidad y la frecuencia de los eventos identificados.
<b>Atender riesgos:</b>	Opción para administrar riesgos, que consiste en actuar ante la ocurrencia de un evento, una vez que éste ocurra.
<b>Comunicación de riesgos:</b>	Sétima actividad, igualmente debe realizarse permanentemente del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la preparación, la distribución y actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados. La comunicación deberá darse mediante informes de seguimiento y de resultados del SEVRI que se elaborarán periódicamente.
<b>Consecuencia:</b>	Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia o materialización de un evento expresado en términos cualitativos o cuantitativos, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.

<b>Documentación de Riesgos:</b>	Sexta actividad, sin embargo, es una actividad permanente del proceso de valoración del riesgo mediante la cual se deberá registrar, documentar y archivar digitalmente la información que se genera en cada una de las anteriores cinco actividades del proceso de valoración del riesgo. Deberá establecerse registros que incluyan como mínimo, la información sobre la probabilidad, frecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas seleccionadas para su tratamiento, dicha documentación debe de realizarse de forma continua, oportuna y confiable. Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados.
<b>Evaluación de riesgos:</b>	Tercera actividad del proceso de valoración del riesgo en la cual se debe determinar la prioridad para la administración de riesgos.
<b>Evento:</b>	Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo en particular. Estos eventos podrían afectar el alcance de los objetivos.
<b>Factor de Riesgo:</b>	Manifestación, características observables, o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca o modifica su nivel.
<b>Identificación de riesgos:</b>	Primera actividad del proceso de valoración del riesgo, que consiste en la determinación y la descripción de los eventos de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.
<b>Impacto:</b>	Es la afectación que ocasionaría un riesgo en caso de que se materialice.
<b>Metas cumplimiento y/o de reporte:</b>	Son las metas que se requieren cumplir la gestión de riesgos de cada proceso o dependencia.
<b>Nivel de riesgo residual:</b>	Es el nivel de riesgo una vez analizada la efectividad de las medidas de control existentes.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Derivan del Objetivo general de cada proceso o dependencia.
<b>Objetivos Generales:</b>	Objetivo general del proceso.
<b>Parámetros de aceptabilidad de riesgos:</b>	Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.
<b>Prevenir riesgo:</b>	Tratamiento que consiste en no llevar a cabo el proyecto, función o actividad o su modificación para que se logre su objetivo sin verse afectado por el riesgo.
<b>Probabilidad de ocurrencia:</b>	Es la estimación de la posibilidad de que un riesgo se materialice.

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	5 de 25

<b>Régimen sancionatorio:</b>	El Jerarca y los Titulares Subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI, u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el capítulo V de la Ley General de Control Interno N°8292.
<b>Retener riesgos:</b>	Tratamiento que se refiere a no aplicar los otros tipos de medida y estar en disposición de enfrentar las eventuales consecuencias.
<b>Revisión de riesgos:</b>	Quinta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en el seguimiento de los riesgos y de la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.
<b>Riesgos Externos:</b>	Son aquellos que surgen de fuerzas externas que podrían afectar la consecuencia de los objetivos.
<b>Riesgo inherente:</b>	Es el riesgo propio de la actividad sin considerar controles.
<b>Riesgo:</b>	Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.
<b>Riesgos Internos:</b>	Son los que surgen al interno de la institución, comprende los riesgos en el ámbito estratégico, operativo, financiero.
<b>SEVRI:</b>	El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), es el conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, con el propósito de ubicar al TNCR en un nivel de riesgo aceptable y contribuir al logro de los objetivos institucionales.
<b>Sujetos Interesados:</b>	Son las personas físicas o jurídicas, internas o externas a la institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales. Los sujetos interesados deberán ser contemplados en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento del SEVRI.
<b>Transferir riesgos:</b>	Tratamiento de riesgos que consiste en que un tercero soporte o comparta, parcial o totalmente, la probabilidad y/o las consecuencias potenciales de un evento.
<b>Valoración del riesgo:</b>	Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.

## 5. REFERENCIAS

 <p>TEATRO NACIONAL COSTA RICA</p>	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	6 de 25

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 7, 14, 18 y 19 Ley General de Control Interno N.º 8292 del 31 de julio de 2002.</li> <li>• Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009</li> <li>• La Directriz D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005) publicada en La Gaceta 134, de 12 de julio de 2005, emitida por la Contraloría General de la República (CGR).</li> <li>• COSO III. (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa Internacional.</li> </ul> </li> <li>• Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico De Valoración Del Riesgo (SEVRI) del TNCR.</li> </ul> |
|--|

## 6. POLÍTICAS

- Se deberá documentar toda la información sobre los riesgos y los planes de medidas para mitigar los riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, tratamiento y revisión), así como comunicación y documentación.
- Se deberá de establecer registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgos inherentes y medidas seleccionadas para su tratamiento.
- Para las medidas de administración o tratamiento de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo.
- Los parámetros de aceptabilidad de riesgos contenidos en el Marco Orientador serán los criterios utilizados para establecer las medidas que darán tratamiento a los riesgos según su nivel.
- Los resultados de la gestión de riesgos (SEVRI) se integrarán según corresponda y se tomarán como insumo para la planificación del período. Bajo la metodología planificación basada en riesgos.
- Cada dependencia seleccionará al menos dos procedimientos que considere relevantes para llevar a cabo la gestión de riesgos y que coadyuven a la observancia de los objetivos institucionales.
- En el desarrollo del presente procedimiento en lo posible no se imprimirá ningún tipo de documento, la herramienta se complementará en formato electrónico, salvo casos que sea estrictamente necesario.

## 7. AUTORIDADES Y RESPONSABLES

- **Consejo Directivo:** Máximo jerarca institucional (ámbito político) responsable de aprobar el Marco Orientador, procedimiento, instructivos y herramientas del SEVRI, así

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	7 de 25

como de requerir la respectiva rendición de cuentas mediante informes u otros mecanismos.

- **Director General:** Ordenar el cumplimiento de los diferentes acuerdos emitidos por Consejo Directivo referente al SEVRI y velar porque se ejecuten las acciones referentes al establecimiento y funcionamiento del SEVRI y recomendar.
- **Titulares Subordinados:** funcionarios que tienen a cargo al menos un proceso, en el cual ordenan y toman decisiones, que de conformidad con la Ley General de Control Interno le corresponde ejecutar lo referente al establecimiento y funcionamiento del SEVRI, para adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y para ubicar al TNCR al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.
- **Planificación y Enlaces de Riesgos:** Equipo conformado al menos por cuatro funcionarios que deben liderar, promover, coordinar y coadyuvar en el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.
- **Planificación Institucional:** Unidad enlace con el Consejo Directivo y el Director General para coordinar y revisar lo referente a la gestión de riesgos, antes de que se transfiera cualquier documento a éste **y sea remitido al Consejo Directivo, debe trasladarse a la Dirección General. Además, propondrá los nombres de los enlaces al Director.**
- **Enlaces de Control y Riesgos:** Conformados por miembros del Consejo Directivo, Dirección General, Titulares Subordinados y otros funcionarios.

## 8. PROCEDIMIENTO

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<b>PROCESO VALORACIÓN DE RIESGOS</b>		
1.	<b>Compromiso del Consejo Directivo y Gerente General:</b> Como principales responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI, según la Ley General de Control Interno, deben promover una cultura de identificación y prevención del riesgo, lo cual quedará evidenciado en los acuerdos del Consejo Directivo y otra documentación emitida por el Gerente General.	<b>Consejo Directivo y Gerente General</b>
2.	<b>Ordenar al Gerente General realizar las acciones necesarias para que se conformen los enlaces del SEVRI, pueden ser los mismo de Control Interno.</b>	<b>Consejo Directivo</b>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	<p>Considerando que sean funcionarios de diferentes dependencias, que conozcan muy bien el funcionamiento del Teatro Nacional, así como sus procesos y procedimientos. Así como la materia referente a Control Interno y el SEVRI, en todo caso que estén dispuestos a recibir capacitación.</p>	
3.	<p><b>Girar instrucciones para definir los funcionarios que fungirán como enlaces del SEVRI:</b> El Director General con la propuesta de Planificación Institucional nombrará los funcionarios y se comunicará a cada uno su participación como enlace responsable en su dependencia.</p>	<p><b>Director General</b></p>
4.	<p><b>Impulsar las acciones necesarias con el propósito de que la gestión de riesgos sea efectiva, por lo cual</b> solicitará la respectiva rendición de cuentas a la dependencia de Planificación Institucional y que le mantenga actualizado de lo actuado, los avances y resultados sobre el SEVRI en el ámbito institucional para la respectiva toma de decisiones. Todo de conformidad con lo definido en la Ley General de Control Interno, Nro.8292, las Directrices emitidas por la CGR y la normativa interna del TNCR.</p>	<p><b>Director General</b></p>
5.	<p><b>Emitir las instrucciones necesarias a Planificación Institucional y a los enlaces de riesgo</b> para que elabore propuesta sobre la normativa interna del SEVRI, como es el Marco Normativo del Sistema y el presente procedimiento, que debe contener, entre otros, el Marco Orientador, Ambiente de apoyo, Sujetos interesados, Recursos y Herramienta para la administración de información, donde al menos, se considere el nivel de aceptabilidad de cada riesgo, la definición de la periodicidad para los seguimientos a los riesgos; así mismo, establecer los canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignando los recursos requeridos, conforme lo establecen las Directrices de la Contraloría General de la República (CGR).</p>	<p><b>Director General</b></p>



**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE  
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

<b>Código</b>	PROC-SEVRI
<b>Versión</b>	1.0
<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
<b>Página</b>	9 de 25

<b>NO. DE ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
6.	<b>Elaborar las propuestas</b> sobre el Marco Normativo, Procedimiento y Herramientas del SEVRI según instrucciones de Gerente General.	<b>Planificación Institucional/Enlaces</b>
7.	<b>Analizar, modificar y ajustar la propuesta</b> del Marco Normativo, Procedimiento y Herramientas del SEVRI para remitir al Gerente General para su visto bueno.	<b>Planificación Institucional y Enlaces</b>
8.	<b>Revisar y proceder a emitir visto bueno</b> a los diferentes documentos y trasladarlos al Consejo Directivo para su aprobación.	<b>Director General</b>
9.	<b>Elaborar el acuerdo correspondiente para aprobar</b> el Marco Orientador y demás documentos del SEVRI y comunicar al Director General para que proceda a su divulgación.	<b>Consejo Directivo</b>
10.	<b>Define en el segundo trimestre de cada año las fechas en</b> que se ejecutarán las diferentes actividades del proceso de gestión de riesgo (Plan-cronograma) y deberá coordinar con Titulares Subordinados y enlaces de control interno y riesgos.	<b>Planificación Institucional</b>
11.	<b>Conforma al menos dos grupos por dependencia donde este nombrada su respectiva jefatura,</b> define fechas y ejecuta acciones necesarias para cumplir con el procedimiento de gestión de riesgos institucional, de conformidad con el plan cronograma previamente elaborado para direccionar y asesorar a los diferentes funcionarios participantes.	<b>Planificación Institucional</b>
12.	<b>Conforma un grupo para llevar a cabo la gestión de riesgos (SEVRI) a nivel estratégico institucional y coordinan con</b> Planificación Institucional para realizar el trabajo.	<b>Consejo Directivo</b>



**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE  
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

<b>Código</b>	PROC-SEVRI
<b>Versión</b>	1.0
<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
<b>Página</b>	10 de 25

<b>NO. DE ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
13.	<b>Convoca y coordina reuniones con los Titulares subordinados y enlaces</b> , donde se capacitará y suministrarán los archivos electrónicos, el cual contiene la Herramienta para realizar la valoración de riesgos y otra documentación, asimismo, se procede a explicar detalladamente en que consiste el proceso y su importancia, por parte de Planificación Institucional.	<b>Planificación Institucional</b>
14.	<b>Instruir sobre las diferentes matrices</b> contenidas en el archivo electrónico en el orden que se detalla a continuación:	<b>Planificación Institucional</b>
<b>INSTRUCCIONES GENERALES</b>		
15.	<b>Elaborar un informe por Dependencia sobre los resultados</b> de la gestión de riesgos, con su respectivo Plan de Medidas de Administración de Riesgos y remitir mediante correo electrónico a Planificación Institucional para que esta dependencia elabore el Informe Integral.	<b>Consejo Directivo y Titulares subordinados</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		
16.	<b>Complementar la matriz de identificación de riesgos</b> , para ello se deben considerar otros riesgos que no estén en el portafolio o que no se hayan generado como producto de la lluvia de ideas. Se debe tener presente que los riesgos identificados tienen que estar asociados al o los objetivos que se seleccionaron para realizar la valoración de riesgos, los cuales corresponden a los procedimientos organizacionales. El riesgo está compuesto por tres elementos evento, causa y consecuencia, por tanto, en la definición del riesgo deben estar presentes los	<b>Titular Subordinado y enlaces de control interno y riesgos</b>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	<p>tres elementos. Además, hay que considerar que el riesgo no es el inverso del objetivo y que, si no afecta al objetivo, no es un riesgo para ese objetivo en específico. Los riesgos pueden ser de índole interno o externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.</p>	
17.	<p><b>Clasificar el riesgo</b> de conformidad con la estructura de riesgos.</p>	<p><b>Titular Subordinado y enlaces de control interno y riesgos</b></p>
<p><b>ANÁLISIS DE RIESGOS</b></p>		
18.	<p><b>Definir el nivel de riesgo inherente</b>, para lo cual se procede a calificar la probabilidad y la magnitud del impacto (consecuencia) de cada uno de los riesgos identificados, con base en los criterios definidos en el Marco Normativo del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI para determinar la calificación de la probabilidad y de la magnitud (impacto).</p> <p>Para realizar el análisis de manera objetiva recuerde que en el momento de calificar la probabilidad analice las causas o factores de riesgo determinados en la identificación de riesgos, lo mismo para calificar la magnitud o impacto tenga presente las consecuencias que fueron definidas en la identificación de riesgos.</p> <p>Posteriormente, se multiplica el valor asignado a la probabilidad con el de la magnitud (impacto) y el resultado obtenido es el nivel de riesgo inherente, recuerde que hasta aquí se considera el riesgo propio de la actividad, proceso, procedimiento, actividades, etc. en relación con el objetivo, no se consideran las actividades de control existentes.</p>	<p><b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b></p>
19.	<p><b>Determinar el nivel de riesgo residual</b>, de conformidad con la normativa emitida por la CGR, por</p>	<p><b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b></p>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	<p>lo cual se consideran las actividades de control existentes y se evalúa su efectividad, por lo que se debe definir si las actividades de control son efectivas, para ello se analiza si realmente son idóneas, si sirven para mitigar el evento a través de la causa, así como si se aplican conforme lo normado. Una vez realizado este análisis se obtiene la nueva probabilidad y magnitud del impacto, que dará como resultado el riesgo residual.</p>	
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>		
20.	<p><b>Realizar la evaluación de riesgos</b>, para ello se utiliza la Matriz de Evaluación, por lo que debe determinarse el grado en que el TNCR puede afectar las causas por las cuáles se puede materializar el evento, la importancia del proyecto, procedimiento, actividad, que se está valorando el costo de la medida, el análisis costo beneficio y definir los parámetros de aceptabilidad de conformidad con lo establecido en el Marco Orientador del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI, para que conforme el resultado se tome la decisión de administrar o no el riesgo. En caso de no administrarse el riesgo se deberá justificar y no pasa a la siguiente actividad. Si después de la evaluación de riesgos y conforme los parámetros de aceptabilidad definidos en el Marco Orientador se decide administrar el riesgo y pasa a la siguiente actividad “Administración de Riegos”.</p>	<p><b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b></p>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>		
21.	<p><b>Proceden a proponer la(s) medidas de administración de riesgos</b> para administrar los riesgos que pasaron a esta actividad, antes de seleccionar la medida se deben realizar varias valoraciones sobre la misma: el costo-beneficio, la capacidad e idoneidad para cumplir la medida, si va a favor del interés público y la Hacienda pública y si existe viabilidad técnica y jurídica para que los departamentos de la institución puedan cumplirla, una</p>	<p><b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b></p>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	vez realizado todo este estudio se procede a seleccionar o no la medida, todo de conformidad con los resultados obtenidos.	
22.	<b>Elaborar el respectivo Plan de medidas de administración de riesgos detallando:</b> actividades generales a ejecutar, responsables, plazo, resultado esperado.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
<b>PREPARACIÓN INFORME SEVRI</b>		
23.	<b>Una vez realizado el proceso de Valoración de Riesgos</b> se debe elaborar el informe respectivo con los resultados y plan correspondiente. Para ello nombran un coordinador(enlace), el cual se apoya al grupo. El informe y plan debe elaborarse conforme a lo regulado en el Marco Orientador del Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI. Posteriormente, en un plazo no mayor <b>de cinco días hábiles</b> se debe remitir Planificación Institucional, para su priorización e integración.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
24.	<b>Procede a integrar los informes de los diferentes grupos en un único informe ejecutivo sobre la gestión de riesgos (Estratégica, Operativa y sobre proyectos) según el Marco Normativo del SEVRI,</b> el cual debe contener el Plan de medidas de administración de riesgos. Se contará como máximo, con cinco días hábiles para tal efecto y se remitirá a Planificación Institucional.	<b>Planificación Institucional</b>
25.	<b>Analiza el informe ejecutivo integral sobre la gestión de riesgos,</b> y en caso de justificarse realiza las observaciones que se consideren necesarias y que afectarán el Plan Anual Operativo y el Presupuesto (partidas) del período, debe explicar detalladamente las razones que le permitirán al Consejo Directivo una	<b>Planificación Institucional</b>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	toma de decisiones óptima en cuanto a la aceptación parcial o total del Informe integral de resultados que considera el Plan de Medidas de Administración de riesgos, para lo cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles. Deberá remitir el informe ejecutivo y el oficio con las observaciones del Director General.	
26.	<b>Recibe y estudia el informe integral de riesgos</b> y de requerirse realiza oficio con las observaciones pertinentes para que se consideren en la toma de decisiones del Consejo Directivo y remite el informe con los oficios respectivos al Consejo Directivo.	
27.	<b>Aprueba la normativa del SEVRI</b> , en caso debe quedar motivado en el acuerdo respectivo.	<b>Consejo Directivo</b>
28.	<b>Ordena la implementación</b> del acuerdo del Consejo Directivo a Planificación Institucional y a los Titulares subordinados y remite copia a los enlaces.	<b>Director General</b>
29.	<b>Integra al Plan – Presupuesto</b> lo correspondiente considerando lo acordado por el Consejo Directivo.  Presupuestariamente se debe crear una provisión para contar con contenido para ejecutar las medidas de administración de riesgos.	<b>Planificación Institucional</b>
30.	<b>Divulga la normativa aprobada</b> por el Consejo Directivo a los funcionarios institucionales.	<b>Planificación Institucional</b>
31.	<b>Implementan el Plan de medidas de administración de riesgos</b> según cronograma o fecha de cumplimiento definida en el “Plan de medidas de administración de riesgos”, considerando acuerdo del Consejo Directivo.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
32.	<b>Elaborar Trimestralmente el Informe de avance</b> de las medidas de administración de riesgos y remitirlo a Planificación Institucional.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
33.	<b>Integra Informe y lo remite</b> a Planificación Institucional.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
34.	<b>Revisa y traslada</b> al Director General el informe de avance integrado.	<b>Planificación Institucional</b>
35.	<b>Analiza y remite</b> informe de avance de cumplimiento del Plan de medidas de administración de riesgos al Consejo Directivo para que en caso de incumplimientos o atrasos se tomen las acciones correspondientes en cuanto no exista justificación.	<b>Director General</b>
36.	<b>Conoce y toma acuerdo sobre</b> informe de avance de cumplimiento del Plan de medidas de administración de riesgos.	<b>Consejo Directivo</b>
37.	<b>Toma las acciones</b> necesarias para que se cumpla el acuerdo del Consejo Directivo e informa a <b>Planificación</b> Institucional por medio de la secretaría.	<b>Director General</b>
<b>REVISIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL SEVRI</b>		
38.	<b>Revisar el SEVRI, los riesgos y la efectividad de las medidas implementadas.</b> Lo anterior, trimestralmente e informar documentalmente los resultados a Planificación Institucional.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
39.	<b>Revisar, actualizar y documentar</b> el portafolio de riesgos del TNCR, ajustarlo cada vez que sea necesario y efectuar la divulgación correspondiente e	

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05//09/2018
		<b>Página</b>	16 de 25

NO. DE ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
	informar documentalmente a Planificación Institucional.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control</b>
<b>40.</b>	<b>Revisar al menos anualmente el Sistema Específico de Valoración de Riesgos</b> en caso necesario, requerir la aprobación de los ajustes al Marco Orientador u otro documento del SEVRI, al Consejo para su aprobación por medio del Director General.	<b>Titular Subordinado y enlaces de riesgo y control.</b>
<b>41</b>	<b>Recordar a los Titulares subordinados y enlaces de control interno y riesgos remitir trimestralmente las incidencias,</b> así como las acciones o estrategias implementadas para mejor resolver con la finalidad llevar un registro de incidencias y crear estadísticas para fortalecer el SEVRI. (Ver matriz de incidencias)	<b>Planificación Institucional</b>
<b>42</b>	<b>Archivar en una carpeta electrónica</b> toda la documentación referente al SEVRI y de ser necesaria crear sub-capetas para dividir los diferentes asuntos.	<b>Planificación Institucional</b>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

## 9. ANEXOS

### ANEXO N°1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS



**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**

**PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE  
VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)**

<b>Código</b>	PROC-SEVRI
<b>Versión</b>	1.0
<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
<b>Página</b>	17 de 25



**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)  
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

<b>Departamento /Proceso</b>		<b>Fecha de revisión:</b>	
<b>Realizado por:</b>		<b>Aprobado por:</b>	

Objetivo del proceso/procedimiento (1)	Código / Riesgo (2)	Descripción del riesgo			Clasificación del riesgo según la estructura		
		Causa (3)	Evento (4)	Consecuencia (5)	Seleccione el Nivel (6)		
					Nivel 1 (6a)	Nivel 2 (6b)	Nivel 3 (6c)
					Interno	Humanos	

Derechos Reservados Fanny Segura Castro. Trabajo realizado para Teatro Nacional de Costa Rica.

**ANEXO N°2 ANÁLISIS-EVALUACIÓN DE RIESGOS**



### ANEXO N°3 ADMINISTRACIÓN Y REVISIÓN DE RIESGOS



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
 SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)  
 ADMINISTRACION-REVISIÓN DE RIESGOS


[IR A INSTRUCCIONES](#)

Riesgo (en orden de prioridad) para ser administrado (19)	Estrategia de Administración (21)	Acciones o Medidas Propuestas (22)	Análisis costo/ beneficio (23)	Capacidad e idoneidad para cumplir la medida (24)	Cumplimiento con el interés público/ resguardo Hacienda Pública (25)	Viabilidad técnica y jurídica	PLAN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS				REVISION			
							Selección de la (s) Medida(s) (27)	Responsable de su ejecución (28)	Plazo de Cumplimiento (29)	Resultado Esperado (30)	Vinculación de la medida seleccionada con PEI, PT, PAO, Plan de trabajo (31)	Responsable del Monitoreo (32)	Plazo del Monitoreo (33)	Porcentaje de Avance (%) (34)
0														

### ANEXO N°4. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

	<p>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</p> <p>SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</p> <p>PARÁMETROS DE ACEPTABILIDAD DEL RIESGO (MAPA DE CALOR)</p>
---	---

**Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida por criterios de frecuencia.

**Impacto:** Se entiende las consecuencias que puede ocasionar al Teatro Nacional de Costa Rica la materialización del riesgo.

		MAGNITUD CONSECUENCIA (IMPACTO)				
		Baja	Media	Alto		
				1	2	3
<b>PROBABILIDAD</b>	Altamente probable. Es muy factible que el evento se presente.	ALTA	3	Medio	Alto	Alto
	Probable. Es factible que el evento se presente.	MEDIA	2	Bajo	Medio	Alto
	Poco Probable. Es poco factible que el evento se presente.	BAJA	1	Bajo	Bajo	Medio

**PARÁMETROS DE ACEPTABILIDAD:**

1. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo bajo son aceptables sin necesidad de valorar medidas de administración de riesgos distintas a la retención de riesgos.
2. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo medio serán aceptables si los costos de su administración exceden los beneficios o son imposibles de administrar por vías distintas a la retención de riesgos.
3. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto son aceptables únicamente bajo circunstancias extraordinarias justificadas.

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	21 de 25

### ANEXO N°5. ESTRUCTURA DE RIESGOS

 <b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b> <b>SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b> <b>ESTRUCTURA DE RIESGOS</b>			
Nivel 1 (fuente de riesgo general)	Nivel 2 (fuente de riesgo por área general)	Nivel 3 (fuente de riesgo por área específica)	
<b>EXTERNO</b>			
<b>Externo</b>	<b>Político</b>	Estراتيجias políticas	
	<b>Económico</b>	Presupuesto Nacional Déficit fiscal	
	<b>Ambiental</b>	Naturales Antrópicos	
	<b>Social</b>	Medios de comunicación Grupos de presión social	
	<b>Tecnológico</b>	Innovación tecnológica Telecomunicaciones	
	<b>Institucional</b>	Proveedores privados de la Administración Pública Entes reguladores Otros entes públicos Sala Constitucional	
	<b>INTERNO</b>		
	<b>Interno</b>	<b>Financiero-Presupuestario</b>	Disponibilidad presupuestaria Información contable Normativa contable-presupuestaria Planificación Institucional Asignación de recursos
		<b>Ética</b>	Valores Principios Integración a procedimientos Cultura institucional
		<b>Información y Comunicación</b>	Oportunidad Integridad Documentada Oficializada y comunicada
		<b>Tecnologías de Información</b>	Integridad Acceso Disponibilidad Infraestructura Seguridad
		<b>Recursos Humanos</b>	Integridad Experiencia Capacidad Cantidad Liderazgo Conocimiento
<b>Estratégicos</b>		Liderazgo Modelo de gestión Límites de autoridad Políticas y prioridades institucionales Alineamiento de objetivos y estrategias institucionales Toma de decisiones Cultura Institucional Canales de comunicación	
<b>Políticas, Procesos y Procedimientos</b>		Eficacia Eficiencia Diseño Marco regulatorio (Legalidad) Actualización Estandarización	
<b>Servicio al Cliente</b>		Sistema de recepción Comunicación Usuarios Procedimientos	
<b>Proyectos Institucionales</b>		Diseño Desarrollo Ejecución Supervisión Evaluación Retroalimentación	
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		Ejecución Procedimientos Valores Oportunidad de trámites Información	
<b>Contratación</b>		Cartel Contrato Relaciones Valores Conocimiento	

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05//09/2018
		<b>Página</b>	22 de 25

### ANEXO N°6. REGISTRO DE INCIDENCIAS DE RIESGOS

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b> <b>SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b> <b>INCIDENCIAS DE RIESGOS</b>				
<b>PROCESO</b>					
<b>ACTIVIDAD</b>					
<b>FECHA:</b>					<b>Justifique su respuesta</b>
<i>El evento se ha identificado en la matriz No.1: Identificación del riesgo</i>	<i>Si</i>		<i>No</i>		
<i>El evento se ha materializado anteriormente</i>	<i>Si</i>		<i>No</i>		
<b>DESCRIPCION DEL EVENTO</b>					
<b>FACTORES DE RIESGO</b>			<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>REGISTRO DE LA PÉRDIDA</b>					

	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05//09/2018
		<b>Página</b>	23 de 25

## ANEXO N°7. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS

 <b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b> <b>SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b> <b>EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS</b>	
Definición de Efectividad de Medidas Seleccionadas	
<b>ÓPTIMAS</b>	Después de identificados y evaluados los riesgos podrán establecerse las medidas de administración de riesgos o las actividades de control con el objetivo de minimizar la probabilidad de ocurrencia y el efecto negativo que podrían presentarse de materializarse los riesgos, afectando el cumplimiento de los objetivos de la organización. En este caso, se considera efectiva la medida seleccionada, cuando mitiga la probabilidad de ocurrencia o la materialización de los riesgos y mantiene una relación equilibrada entre la eficiencia y eficacia, o sea, entre los resultados deseados y los medios para lograrlos.
<b>DÉBIL</b>	La efectividad de las medidas de administración de riesgos o actividades de control es débil, cuando no se da una relación equilibrada entre la eficacia y la eficiencia, o sea, cuando los resultados deseados y los medios que se utilizan para lograrlos se encuentran en desequilibrio, por lo que las medidas no logran reducir el nivel de riesgo a un nivel aceptable porque existen situaciones que lo limitan.
<b>NULA</b>	La efectividad de las medidas de administración de riesgos o actividades de control no existe, en tanto la relación equilibrada entre la eficacia y la eficiencia no se presenta, o sea cuando los resultados deseados y los medios que se utilizan para lograrlos se encuentran en total desequilibrio y las medidas de administración o actividades de control no logran reducir el nivel de riesgo a un nivel aceptable porque existen situaciones que lo limitan.



	<b>TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA</b>	<b>Código</b>	PROC-SEVRI
	<b>PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)</b>	<b>Versión</b>	1.0
		<b>Rige a partir</b>	05/09/2018
		<b>Página</b>	25 de 25



La señora Karina Salguero Moya directora general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), comunica el acuerdo firme No. 053-CD-2019, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria No. 004-2019, del 20 de febrero, 2019, en la Dirección General del TNCR.

**ACUERDO No. 053-CD-2019:** En atención al oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019, suscrito por la Sra. Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, por medio del cual solicita la aprobación del procedimiento del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), las herramientas para la valoración de Riesgos y sus respectivas guías, este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud citada en oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019.
- 2) Que el Teatro Nacional de Costa Rica debe cumplir con la normativa vigente en el marco de lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República denominadas: "Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" (D-3-2005-CO-DFOE)
- 3) Que este procedimiento, herramientas y guías son indispensables para llevar a cabo la gestión de riesgos institucional (SEVRI), aplicable al Consejo Directivo, Director General, Titulares subordinados y el resto de los funcionarios.

**Por tanto, se ACUERDA.** En atención al Oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del 2019 suscrito por la señora Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el cual se presentan: 1. el Procedimiento del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). 2. La herramienta para la valoración de Riesgos SEVRI. 3. La guía de identificación de Riesgos. 4. La Guía de Estructura de Riesgos. 5. La Guía Análisis y Evaluación de Riesgos y la Herramienta del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (Modelo de Madurez), aprobar los documentos mencionados, en cumplimiento con la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME.**

  
 Karina Salguero Moya  
 Directora General  
 Teatro Nacional de Costa Rica

